

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2021-002263-00

Del reparto pasa al Despacho del señor juez, hoy para proveer.
BUCARAMANGA, MAYO VENTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021).



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, MAYO VENTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTE UNO (2021)

Revisada la demanda ejecutiva singular de menor cuantía, promovida por LABORATORIOS ECAR S.A identificada con Nit. 890.902.168-9, email analistajuridica@ecar.com.co, quien actúa por intermedio de apoderado judicial Dra. ANA MARIA AGUIRRE SIERRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.152.446.435, TP. No. 322.378 del C.S.J., email, analistajuridica@ecar.com.co, contra FARMASEUTICAS S.A.S identificado con Nit: 901.121.919-0, representante legal es LUZ ADRIANA DAZA HERNANDEZ identificada con cedula de ciudadanía 37.324.722, email, se desconoce y teniendo en cuenta que a partir del 1 de enero de 2016 entro en vigencia el C.G. del P.; conforme a lo ordenado por auto del 11 de Diciembre de 2019, , y observándose que reúne los requisitos de ley exigidos en los artículos 82 y S.S., 87 del C.G.P., y los títulos allegados "Facturas", prestan mérito ejecutivo al tenor de lo normado por el artículo 422 del mismo estatuto procedimental, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR de menor CUANTIA, en favor SPAZIOS URBANOS S.A.S. , quien actúa por intermedio de apoderado Dr. DEKER JOHAN PLATA RINCON, contra CONSORCIOBBVC RESERVA CAÑAVERAL, por la cantidad principal DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MILPESOS MCTE (\$\$17.400.000,00), por concepto de las Facturas allegadas, y que se relaciona a continuación:

NUMERO DE FACTURA	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
SU NO.639472	\$ 19.570.050,00	Desde el 22 de mayo de 2020
SU NO.639570	\$ 3.394.050,00	Desde el 23 de mayo de 2020
SU NO.642284	\$ 5.652.950,00	Desde el 09 de julio de 2020
SU NO.642467	\$ 2.432.050,00	Desde el 14 de julio de 2020
SU NO.642656	\$ 4.509.600,00	Desde el 17 de julio de 2020
SU NO.642828	\$ 3.306.000,00	Desde el 21 de julio de 2020
TOTAL	\$ 39.007.185,00	

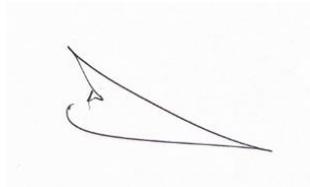
a). Por los intereses de mora solicitados, desde el día antes descritas, y hasta el día en que se efectuó el pago total de la obligación, teniendo en cuenta las variaciones mes a mes de la Superintendencia Financiera.

Las anteriores sumas de dineros deberán ser pagadas dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia como lo ordena el artículo 431 del C.G.P.

SEGUNDO: Notificar personalmente este auto a los demandados en la forma indicada en el artículo del 291 y 292 del C.G.P., advirtiéndole que se le concede el termino de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para proponer excepciones en la forma y términos previstos en el C.G.P. De la demanda y sus anexos entréguesele copia a la parte demandada.

TERCERO: Reconocer Personería a la Dra. ANA MARIA AGUIRRE SIERRA, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

JF

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:
MAYO 27 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA